



INDULTO GENERAL
*concedido por S. M. en cinco
de Marzo de mil setecientos y
ochenta, con motivo del feliz parto
de la PRINCESA nuestra Señora,*

SIENDO tan propio del Paternal amor del Rey á sus Vasallós dispensarles las gracias, y alivios, que permitan la equidad, y la Justicia, y habiendo debido á la Divina Providencia el importante beneficio, y consuelo para esta Monarquía del feliz y dichoso Parto de la PRINCESA nuestra Señora, dando á luz un Infante; ha venido S. M. en conceder Indulto general á todos los Presos, que se hallasen en las Carceles de Madrid, y demás del Reyno, que fuesen capaces de él; pero con la circunstancia de que no hayan de ser comprehendidos en este Indulto los Reos de crimen de lesa Magestad Divina, ó humana, de alevosías, de homicidio de Sacerdote, y el delito de fabricar Moneda falsa, el de Incendiario, el de extraccion de cosas prohibidas del Reyno, el de blasfemia, el de sodomía, el de hurto, el de cohecho, y varatería, el de falsedad, el de resistencia á la Justicia, el de desafio, y el de mala

